

**INFORME SECRETARIAL**

**Diecisiete (17) de julio DEL 2020** -Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

  
VICTOR M. ROMERO C.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid -Cundinamarca veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2018-0133

*Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.*

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado N°

 hoy 22 JUL 2020

El secretario,  
Victor M Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2361/12

Código de verificación: 17c62915f2961cc50a0ed44dbd0b6250e69770882757417de9d8440015519393  
Documento generado el 21/07/2020 07:04:52 am